

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior en silencio. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Quince de Octubre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-0518

No es posible tener en cuenta la notificación allegada a las presentes diligencias, como quiera que no se notificó a la parte demandada el auto de fecha 30 de mayo de 2019, por medio del cual se corrigió el mandamiento de pago.

Así las cosas, y a efectos de evitar una futura nulidad se orden a la parte demandante rehacer la notificación teniendo en cuenta lo aquí expuesto y en los precisos términos el art. 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de octubre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 080

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria